



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CARMONA
SECRETARIA

D. MANUEL GARCÍA TEJADA, Secretario General Acctaldel Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.-

CERTIFICA: que **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión **ORDINARIA** celebrada el día **UNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE** adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN CON PREADOLESCENTES, ADOLESCENTES Y JÓVENES A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE MENORES Y JÓVENES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN (AIMAR) EXP. 01/16.- Vista la propuesta del Sr. Secretario General Accidental, de fecha 1 de febrero de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente

“Visto expediente aprobado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de septiembre de 2016 para la contratación del servicio de programa de promoción y prevención con preadolescentes, adolescentes y jóvenes, a través de procedimiento abierto, con un presupuesto de 30.000,00 euros (desglosado en 27.273,00 euros y 2.727,00 euros correspondientes al I.V.A.), al que se incorporan el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir para la contratación anteriormente mencionada, así como informe jurídico del Secretario General Accidental de fecha 05 de septiembre de 2016 e informes de la Intervención de Fondos Municipal de fechas 18 de abril y 13 de septiembre de 2016.

Considerando que con fecha 2 de noviembre de 2016, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia número 254 anuncio de licitación en relación a la contratación anteriormente referida.

Considerando que tras el plazo de recepción de ofertas, se constituyeron mesas de contratación con fechas 22 de noviembre y 2 de diciembre de 2017, proponiéndose en esta última al órgano de contratación, la adjudicación de la contratación definida con anterioridad a favor de la entidad **ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE MENORES Y JÓVENES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN (AIMAR)** con C.I.F. G-91.348.680, por el importe de 21.979,12 euros, I.V.A incluido.. En relación a este último, dicha entidad está exenta de abonar I.V.A, por ser una entidad reconocida de carácter social.

Considerando que mediante requerimiento de la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 14 de diciembre de 2016, se procedió a requerir la documentación pertinente a la entidad propuesta como adjudicataria.

Considerando que se constata que por la entidad **ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE MENORES Y JÓVENES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN (AIMAR)** se ha presentado adecuadamente con fecha 23 de diciembre de 2016 la documentación requerida, así como efectuado el depósito de la garantía definitiva por importe de 1.098,95 euros.

Visto el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por todo cuanto antecede, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Clasificar por orden decreciente las ofertas presentadas, con el siguiente detalle de puntuación:

PRIMERO.- ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE MENORES Y JÓVENES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN (AIMAR)

Valoración correspondiente a los criterios sujetos a un juicio de valor:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100057C1700Q8U7W4W2A5M7 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170359447
	MANUEL GARCIA TEJADA- SECRETARIO GENERAL ACCTAL. - 03/02/2017 JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ- ALCALDE - 03/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 03/02/2017 14:36:00	Fecha: 03/02/2017 Hora: 14:36

a) Objetivos del programa

- Adecuación de los objetivos del proyecto al objeto de la convocatoria : 3
- Formulación de los objetivos de forma clara, factible y pertinente: 3
- Los objetivos se insertan en diferentes áreas de actuación y se diferencia en objetivos de proceso y de resultado: 2

b) Metodología:

- El proyecto presenta los principios básicos metodológicos: 3
- La metodología se adecua al objetivo general y específicos del programa: 3
- Se describen las actividades, técnicas e instrumentos para la realización del programa: 4

c) Actividades:

- Las actividades se dirigen a la población beneficiaria:3
- La planificación de las actividades se adapta a los objetivos del programa: 3
- Se programan las actividades, su implantación, ejecución y evaluación: 4

d) Evaluación:

- La evaluación se recoge en distintas fases: 4
- Se planifica y describen las actividades e instrumentos de la evaluación: 5

Valoración correspondiente a los criterios objetivos:

- a) Mejor precio ofertado: 60 puntos.

SEGUNDO.- ORIENS, GESTIÓN CULTURAL, S.C.A.

Valoración correspondiente a los criterios sujetos a un juicio de valor:

a) Objetivos del programa

- Adecuación de los objetivos del proyecto al objeto de la convocatoria : 1,5
- Formulación de los objetivos de forma clara, factible y pertinente: 2
- Los objetivos se insertan en diferentes áreas de actuación y se diferencia en objetivos de proceso y de resultado: 2

b) Metodología:

- El proyecto presenta los principios básicos metodológicos: 2
- La metodología se adecua al objetivo general y específicos del programa: 1,5
- Se describen las actividades, técnicas e instrumentos para la realización del programa: 2

c) Actividades:

- Las actividades se dirigen a la población beneficiaria:
- La planificación de las actividades se adapta a los objetivos del programa: 3
- Se programan las actividades, su implantación, ejecución y evaluación: 1,5

d) Evaluación:

- La evaluación se recoge en distintas fases: 3
- Se planifica y describen las actividades e instrumentos de la evaluación: 3

Valoración correspondiente a los criterios objetivos:

- a) Mejor precio ofertado: 31,43 puntos.

2º.- Adjudicar a la entidad **ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE MENORES Y JÓVENES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN (AIMAR)**, con C.I.F. G-91.348.680 el contrato de **SERVICIO DE PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN CON PREADOLESCENTES, ADOLESCENTES Y JÓVENES**, por importe de 21.979,12 euros, I.V.A incluido; en los términos y con las condiciones y obligaciones asumidas en su oferta, así como con sujeción plena y estricta a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen la contratación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100057C1700Q8U7W4W2A5M7 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

MANUEL GARCIA TEJADA- SECRETARIO GENERAL ACCTAL. - 03/02/2017
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ- ALCALDE - 03/02/2017
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 03/02/2017 14:36:00

DOCUMENTO: 20170359447

Fecha: 03/02/2017

Hora: 14:36



3º.- Notificar a la entidad **ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE MENORES Y JÓVENES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN (AIMAR)**, adjudicataria del contrato referido, el presente acuerdo, y citarla para la firma del pertinente documento contractual, que deberá formalizarse dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación del presente acuerdo.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo al Responsable del Contrato, así como a los Servicios Municipales competentes en la materia, así como al resto de licitadores.

5º.- Publicar la adjudicación del contrato mediante anuncio en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Carmona, de conformidad con lo previsto en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

6º.- Publicar la formalización del contrato mediante anuncio en el Perfil de Contratante, de conformidad con lo previsto en el artículo 154.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

7º.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la resolución de cuanta incidencia y firma de cuantos documentos fueren precisos en ejecución de lo acordado. ”

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por UNANIMIDAD de los Señores Capitulares asistentes acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

Y para que conste, con la salvedad prevista en el Art. 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Carmona, a fecha de firma electrónica.

Vº.-Bº.-
EL ALCALDE.-



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100057C1700Q8U7W4W2A5M7 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA MANUEL GARCIA TEJADA- SECRETARIO GENERAL ACCTAL. - 03/02/2017 JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ- ALCALDE - 03/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 03/02/2017 14:36:00	DOCUMENTO: 20170359447 Fecha: 03/02/2017 Hora: 14:36
--	--	--

